



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 446 / 2014

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicada en calle **CATALUÑA**

N° 1705 - OSORNO

población **MOYANO**

Sector..... **(ZONA H - 3)**

propiedad de **INMOB. E INVERSIONES NUEVOS AIRES LTDA.**

R.U.T. N° **76.295.586-5**

Rol N° **722-49**

PERMISO OTORGADO N° 289

FECHA 25.08.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	42,05 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°7220 DEL 06.11.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°7220 DEL 06.11.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado TE1 N°1074011 DEL 31.07.2014

SEC

Pavimento

Certificado N°326 DEL 18.11.2014

SERVIU

Permiso de edificación N°289, reducido a escritura pública en Notaria Harry Winter A., repertorio N°5052/2014, del 28.10.2014.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en calle Cataluña N°1705, población Moyano, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Nuevos Aires Ltda., con una superficie recibida de 42,05 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Cristian González Carrasco

Constructor : Antonio Parra Jiménez Construcciones y Arriendos E.I.R.L.

AVM/ESP/RMR/rlmr